



REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
Presidencia

COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Constitucional, en la sesión de la Sala Plena celebrada el día **02 de julio de 2008**, adoptó las siguientes decisiones:

- 1. Recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la sentencia C-1040 de 2005 (Reelección Presidencial) por varios ciudadanos.**

Decisión:

RECHAZAR DE PLANO el recurso extraordinario de revisión presentado contra la sentencia C-1040 del 19 de octubre de 2005, por los ciudadanos José Antonio Rodríguez Peña y otros.

- 2.- Remisión de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, del 26 de junio de 2008, en la que se profiere sentencia que declara penalmente responsable a Yidis Medina Padilla “en calidad de autora y responsable del delito de cohecho propio”. Numeral 8° de la parte resolutive de esa sentencia.**

Decisión:

En relación con el numeral 8° de la parte resolutive de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal fechada el 26 de junio de 2008, **DECLARAR** que la Corte Constitucional ha perdido su competencia para emitir un nuevo pronunciamiento sobre el acto legislativo 02 de 2004.

2. Impedimentos

Previo a las decisiones adoptadas, se estudiaron y rechazaron los impedimentos manifestados por el Doctor Manuel José Cepeda y el Doctor Mauricio González Cuervo en ambos asuntos.

Respecto del impedimento manifestado por el magistrado Manuel José Cepeda Espinosa, la Corte consideró que del contenido del escrito que este presentó, no se expresa un interés directo en la decisión que deba adoptarse, ni ninguna otra causal legal, por ello, la Sala Plena lo rechazó.

En relación con el impedimento manifestado por el magistrado Mauricio González Cuervo, la Corte encuentra que en el documento que presentó no expresa ninguna causal de



impedimento consagrada legalmente, dado que en su propio escrito afirma que no ha opinado sobre el tema objeto de decisión.

3. Ambas decisiones, se tomaron por ocho (8) votos a favor y uno en contra. El magistrado Jaime Araujo Rentería salvó el voto en los dos asuntos. Por su parte, el magistrado Jaime Córdoba Triviño anunció aclaración de voto en ambas decisiones.

HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO

Presidente